

HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que el señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecidas en el artículo 96 inc. 3) de la Constitución Política del Estado, debe viajar a la República Federativa del Brasil, para asistir a la firma del Acuerdo de Paz, entre la República del Perú y la República del Ecuador, del 25 al 27 de octubre del año en curso.

Que el Honorable Congreso Nacional, ha autorizado al señor Presidente de la República ausentarse a la República Federativa del Brasil de conformidad con el Artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO.En vista de la ausencia del Presidente Nato del Honorable Congreso Nacional y Vicepresidente de la República, **ING. JORGE QUIROGA RAMIREZ**, se encomienda el desempeño de la Presidencia de la República al señor Presidente en Ejercicio del Honorable Congreso Nacional, **DR. WALTER GUITERAS DENIS**, mientras dure la ausencia temporal del Presidente.

Es dado en el Palacio de Gobierno del la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA